



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ARTES Y CULTURA
"WAMANRRAZU" EN
HUANCAVELICA**

El congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, miembro de la BANCADA SOCIALISTA, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES Y CULTURA
"WAMANRRAZU" EN HUANCAVELICA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional de Artes y Cultura "Wamanrrazu" en la provincia y departamento de Huancavelica, a fin de formar profesionales especialistas en donde la innovación, creatividad y cultura, generen un valor agregado a las carreras dictadas, en el que se desarrolle al máximo el pensamiento creativo para resolver los problemas de la sociedad de forma estratégica, liberándose el potencial transformador de cada estudiante, valorándose nuestra identidad artística y cultural.

**Artículo 2. Creación de la Universidad Nacional de Artes y Cultura
"Wamanrrazu" en Huancavelica**

Se crea la Universidad Nacional de Artes y Cultura "Wamanrrazu" en la provincia y departamento de Huancavelica.

Artículo 3. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Artes y Cultura "Wamanrrazu" contará con las siguientes carreras profesionales:

- Arquitectura de interiores
- Diseño Gráfico

- Artes Plásticas
- Artes Escénicas
- Educación Artística y Música
- Dibujo y Pintura
- Pedagogía de la Comunicación Intercultural
- Antropología Social y Cultural
- Historia y Arqueología Andina
- Derecho con enfoque de Justicia Intercultural
- Gestión Cultural e Intercultural
- Economía Social y Comunitaria
- Comunicación audiovisual
- Marketing e innovación
- Lingüística del Quechua del Chanka
- Lenguas Originarias Andinas y Amazónicas
- Lengua y Cultura Comunitaria

Artículo 4. Financiamiento

La Universidad Nacional de Artes y Cultura "Wamanrrazu", se financiará con recursos propios autogenerados, canon minero, canon hidroenergético y, los que se gestione en el ámbito de los gobiernos locales, regional y central, además de lo recaudado con la cooperación internacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá una comisión organizadora de la Universidad Nacional de Artes y Cultura "Wamanrrazu", la cual estará conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. El Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y el equilibrio financiero, dispone las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, agosto de 2025.



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/08/2025 14:21:47-0500



ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República

Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2025 18:47:29-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/08/2025 14:36:35-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/08/2025 09:29:16-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/08/2025 09:29:35-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/08/2025 11:25:04-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala que, "[...] *A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación [...]*"

También, el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que, "*La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.*"

Asimismo, el artículo 16 de la Constitución Política del Perú, señala que, "*El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.*"

También, el artículo 18 de la Constitución Educativa del Perú, indica "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es*

autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

El artículo 1 de la Ley 30220, Ley Universitaria, indica que, *"tiene por objeto establecer que las universidades estén integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes."*

En el artículo 7 de la Ley 30220, se menciona las funciones de la universidad, las cuales son: *"7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 Extensión cultural y proyección social. 7.4 Educación continua. 7.5 Contribuir al desarrollo humano. 7.6 Las demás que le señalan la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas."*

También, el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala que, *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU)."*

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26 señala, "1. *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.* 2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. [...]*"

De acuerdo con la Política Nacional de Cultura a 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MC, el Área de Interculturalidad trabaja en función al Objetivo Prioritario 1 "*Fortalecer la valoración de la diversidad cultural*". Siendo así el contexto histórico, social y cultural peruano, el Ministerio de Cultura establece lo siguiente "*La diversidad cultural nos une. El Perú es un país pluricultural y multiétnico que alberga a lo largo de su territorio un sin número de manifestaciones culturales ancestrales y contemporáneas, emanadas de la creatividad individual y/o colectiva y de la multiplicidad e interacción de los grupos culturales que coexisten en nuestra sociedad. Prueba de ello es nuestro vasto patrimonio cultural, nuestra diversidad de expresiones artístico - culturales, nuestras industrias culturales, y nuestra heterogeneidad étnica de individuos y colectivos*"¹

La Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que "*Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial*

¹ Informe N°046-2025-JOI. Especializada en Gestión de Patrimonio Inmaterial en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica. 8 de agosto de 2025.

relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico,

militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley. El Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional".

Según la Unesco, la educación superior constituye un rico bien cultural y científico que favorece el desarrollo personal y las transformaciones económicas, tecnológicas y sociales. Asimismo, estimula el intercambio de conocimientos, la investigación y la innovación, y dota a los estudiantes de las competencias necesarias para que respondan a la evolución constante del mercado laboral. Para los estudiantes en situación de vulnerabilidad, constituye un pasaporte con miras a la seguridad económica y a un futuro estable.²

De acuerdo al último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el departamento de Huancavelica cuenta con 7 provincias, encontrándose entre "entre 1 mil 139 msnm (quebrada Chapa en el río San Juan, distrito Capillas – provincia de Castrovirreyna) y los 5 mil 298 msnm (Nevado Huamanrazu, distrito Huancavelica – provincia de Huancavelica)."³

"Según los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Huancavelica, con 115 mil 54 personas, agrupando la

² Unesco. 14 de febrero de 2025.

<https://www.unesco.org/es/higher-education/need-know>

³ INEI. Huancavelica, resultados definitivos. Octubre de 2018, Pág.19.

LINK:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

tercera parte de la población del departamento (33,0%). Le sigue la provincia de Tayacaja, que alberga 81 mil 403 habitantes (23,4%), mientras que la provincia de Castrovirreyna es la menos poblada, con 13 mil 982 habitantes (4,0%). En el periodo intercensal 2007 y 2017, se observa que la tasa de crecimiento es negativa en todas las provincias, siendo la provincia de Acobamba la de mayor disminución con 40,1%, decreciendo a un ritmo promedio anual de 5,0%. Por el contrario, las provincias que presentan las menores tasas negativas anuales son Angaraes (-1,2%) y Huancavelica (-2,1%).”⁴

Con el siguiente cuadro, se puede observar la diferencia entre la población censada y tasa de crecimiento promedio anual según provincia:

Provincia	2007 ⁴		2017 ⁴		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	454 797	100,0	347 639	100,0	- 107 158	-23,6	-2,7
Huancavelica	142 723	31,4	115 054	33,0	- 27 669	-19,4	-2,1
Acobamba	63 792	14,0	38 208	11,0	- 25 584	-40,1	-5,0
Angaraes	55 704	12,2	49 207	14,2	- 6 497	-11,7	-1,2
Castrovirreyna	19 500	4,3	13 982	4,0	- 5 518	-28,3	-3,3
Churcampa	44 903	9,9	32 538	9,4	- 12 365	-27,5	-3,2
Huaytará	23 274	5,1	17 247	5,0	- 6 027	-25,9	-3,0
Tayacaja	104 901	23,1	81 403	23,4	- 23 498	-22,4	-2,5

Fuente: INEI. Huancavelica, resultados definitivos. Octubre de 2018, Pág.24.

“Los resultados del censo 2017, según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (37,0%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación primaria (27,7%). Al comparar los censos 2007 y 2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (en mayor proporción la universitaria) ha mejorado en el 2017 con respecto al 2007. Así, la

⁴ INEI. Huancavelica, resultados definitivos. Octubre de 2018, Pág.24.

LINK:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, fue de 33 mil 509 personas en el 2007, mientras que en el 2017 fue de 45 mil 930.”⁵ “Según grupos de edad, la mayor asistencia a una institución educativa se concentra en los grupos de 6 a 11 y de 12 a 16 años de edad, con 41 mil 295 y 37 mil 455 personas, respectivamente; es decir, cada uno representa una tasa de asistencia mayor al 90%”⁶, lo que significa que serían la población activa que tendría una opción de estudio superior por medio de la Universidad Nacional de Artes y Cultura “Wamanrrazu” en Huancavelica.

Con el siguiente cuadro, se puede observar la proyección de población estudiantil que vería como una opción de estudios superiores a la Universidad Nacional de Artes y Cultura “Wamanrrazu” en Huancavelica, en el que al año 2017, era de 112 424 estudiantes, lo que se prevé que para el año 2025 ha crecido:

⁵ INEI. Huancavelica, resultados definitivos. Octubre de 2018, Pág.31.

LINK:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

⁶ INEI. Huancavelica, resultados definitivos. Octubre de 2018, Pág.33.

LINK:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

Sexo / Área urbana y rural / Grupos de edad normativa	2007		2017		Variación intercensal 2007 - 2017	
	Población que asiste	Tasa de asistencia	Población que asiste	Tasa de asistencia	Población que asiste (Absoluto)	Tasa de asistencia (Puntos porcentuales)
Total	160 651	69,1	112 424	75,4	- 48 227	6,3
3 a 5 años	13 181	37,0	14 345	72,0	1 164	35,0
6 a 11 años	73 154	94,6	41 295	96,3	- 31 859	1,7
12 a 16 años	52 698	90,9	37 455	93,2	- 15 243	2,3
17 a 24 años	21 618	35,0	19 329	41,9	- 2 289	6,9
Hombre	83 141	71,0	57 202	76,5	- 25 939	5,5
3 a 5 años	6 547	36,7	7 344	71,8	797	35,1
6 a 11 años	37 097	94,6	20 859	96,3	- 16 238	1,7
12 a 16 años	27 322	93,1	18 970	93,9	- 8 352	0,8
17 a 24 años	12 175	39,8	10 029	44,1	- 2 146	4,3
Mujer	77 510	67,1	55 222	74,3	- 22 288	7,2
3 a 5 años	6 634	37,4	7 001	72,2	367	34,8
6 a 11 años	36 057	94,6	20 436	96,4	- 15 621	1,8
12 a 16 años	25 376	88,6	18 485	92,4	- 6 891	3,8
17 a 24 años	9 443	30,4	9 300	39,7	- 143	9,3
Urbana	33 376	76,7	35 778	78,2	2 402	1,5
3 a 5 años	2 365	43,1	4 451	74,6	2 086	31,5
6 a 11 años	12 389	96,7	12 033	96,3	- 356	-0,4
12 a 16 años	10 743	95,7	10 490	93,9	- 253	-1,8
17 a 24 años	7 879	56,4	8 804	54,6	925	-1,8
Rural	127 275	67,3	76 646	74,2	- 50 629	6,9
3 a 5 años	10 816	35,9	9 894	70,9	- 922	35,0
6 a 11 años	60 765	94,2	29 262	96,3	- 31 503	2,1
12 a 16 años	41 955	89,7	26 965	92,9	- 14 990	3,2
17 a 24 años	13 739	28,8	10 525	35,1	- 3 214	6,3

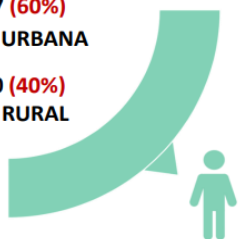
Fuente: INEI. Huancavelica, resultados definitivos. Octubre de 2018, Pág.34.

Con el siguiente cuadro, se puede identificar la población total urbana y rural matriculada en la región Huancavelica, según el Censo Educativo 2017:

Matrícula según Área 2017

74,177 (60%)
TOTAL URBANA

49,680 (40%)
TOTAL RURAL



CENSO
EDUCATIVO
2017

	URBANA	RURAL	TOTAL
EBR ➤	64,106 (56%)	49,543 (44%)	113,649
INICIAL	11,000 (49%)	11,389 (51%)	22,389
PRIMARIA	24,507 (52%)	22,713 (48%)	47,220
SECUNDARIA	28,599 (65%)	15,441 (35%)	44,040
EBA ➤	2,550 (100%)	0 (0%)	2,550
EBE ➤	223 (100%)	0 (0%)	223
ETP ➤	2,318 (100%)	0 (0%)	2,318
SNU ➤	4,980 (97%)	137 (3%)	5,117
PEDAGÓGICA	490 (100%)	0 (0%)	490
TECNOLÓGICA	4,490 (97%)	137 (3%)	4,627
ARTÍSTICA	0 (0%)	0 (0%)	0

Fuente: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE

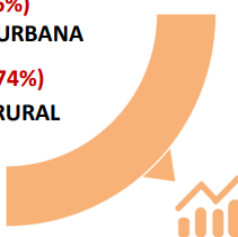
(https://escale.minedu.gob.pe/c/document_library/get_file?uuid=de26569e-cb51-412d-963e-9166fdc5f4c2&groupId=10156)

A nivel de servicios educativos, se observa 0% a nivel artístico, lo que la creación de la Universidad Nacional de Artes y Cultura "Wamanrazu" en la provincia y departamento de Huancavelica, es una muy buena oportunidad para la población:

Servicios Educativos según Área 2017

818 (26%)
TOTAL URBANA

2,384 (74%)
TOTAL RURAL



CENSO
EDUCATIVO
2017

	URBANA	RURAL	TOTAL
EBR ➤	698 (23%)	2,383 (77%)	3,081
INICIAL	304 (20%)	1,208 (80%)	1,512
PRIMARIA	214 (18%)	981 (82%)	1,195
SECUNDARIA	180 (48%)	194 (52%)	374
EBA ➤	33 (100%)	0 (0%)	33
EBE ➤	37 (100%)	0 (0%)	37
ETP ➤	30 (100%)	0 (0%)	30
SNU ➤	20 (95%)	1 (5%)	21
PEDAGÓGICA	3 (100%)	0 (0%)	3
TECNOLÓGICA	17 (94%)	1 (6%)	18
ARTÍSTICA	0 (0%)	0 (0%)	0

Fuente: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE

(https://escale.minedu.gob.pe/c/document_library/get_file?uuid=de26569e-cb51-412d-963e-9166fdc5f4c2&groupId=10156)

Huancavelica, cuenta con las siguientes expresiones de patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación de la región, los cuales son:

N°	LUGARES QUE PRACTICAN	EXPRESIÓN CULTURAL	BREVE DESCRIPCIÓN (SIGNIFICADO CULTURAL)	CLASIFICACIÓN	RVM N°	AÑO
1	TAYACAJA - HUANCAVELICA	Celebración del Santiago de Tayacaja	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la celebración del Santiago de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, por su gran continuidad histórica y vigencia, su contribución para reforzar la identidad regional y de transmitir símbolos y valores comunales ancestrales, constituyendo también una ocasión para el desenvolvimiento y transmisión intergeneracional de prácticas musicales tradicionales de la zona. Asimismo, por constituir un ejemplo del sincretismo cultural andino y reflejar la estrecha relación e interacción de las comunidades rurales con su entorno natural.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 050-2012-VMPCIC-MC	12/09/2012
2	CHURCAMP - HUANCAVELICA	Carnaval de la provincia de Churcamp o Pukllay Qarmenqa	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval de la provincia de Churcamp, departamento de Huancavelica, o Pukllay Qarmenqa, por ser una tradición que se ha mantenido como parte central del calendario festivo de la provincia, y la originalidad de esta manifestación, compuesta por música, canto, danza y vestuario identificables en la región, así como por rituales de origen prehispánico, contribuye a mantener la memoria colectiva y a generar un sentimiento de identidad regional, en el marco de la gran diversidad cultural del país.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 071-2013-VMPCIC-MC	21/10/2013
3	HUANCAVELICA	Semana Santa de Huancavelica	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Semana Santa de la ciudad de Huancavelica, por ser una manifestación de fe religiosa en la que confluyen elementos andinos y católicos, y que moviliza significativamente a los pobladores del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 074-2013-VMPCIC-MC	25/10/2013
4	LIRCAY - ANGARAES - HUANCAVELICA	Carnaval de Lircay	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval de Lircay, del distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, por su carácter original y su papel en la identidad local, expresión de un universo cultural e historias particulares. Es organizado tradicionalmente por los barrios de Bellavista, La Pampa y Puente Viejo en la ciudad de Lircay. Aunque es una fiesta de carnaval, también es conocida como un género de danza, representación danzada del Puqllay o juego, tanto en el sentido del cortejo amoroso entre los jóvenes y solteros, como en el carácter de alegre competencia física.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 082-2013-VMPCIC-MC	27/11/2013
5	ACOBAMBA - HUANCAVELICA	Vigawantuy	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Vigawantuy, tradición del pueblo indígena quechua, que se realiza en las provincias de Acobamba y Huancavelica en el departamento de Huancavelica, por ser una faena colectiva para el beneficio común, la misma que tiene gran importancia para la población por cuanto expresa y refuerza los antiguos vínculos comunales, así como una relación particular del hombre con la naturaleza como ente vivo a ser respetado, tal como lo demuestran su cuidadosa organización y su carácter ritual; siendo a la vez un ejemplo de trabajo comunal, expresión poética y musical; y de una concepción original del mundo.	Formas de organización y de autoridades tradicionales	RVM 096-2013-VMPCIC-MC	27/12/2013
6	HUANCAVELICA	Fiesta del Niño Occe y Escenificación del Auto Sacramental	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta del Niño Occe y a la Escenificación del Auto Sacramental de la Adoración de los Reyes Magos en la ciudad de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica, por ser una singular expresión de fe y devoción, de gran riqueza simbólica y estética, heredera de una antigua historia siempre renovada en la memoria colectiva. Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Cultura de la Comunidad Campesina Chopcca, de los distritos de Yauli, provincia de Huancavelica, y Pucarará, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, por su originalidad y representatividad en la región de la que es parte y porque constituye un corpus cultural tradicional y singular que ha logrado mantenerse a lo largo de los años bajo las condiciones más adversas, reafirmando constantemente el valor de la identidad para las generaciones actuales y venideras.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 021-2014-VMPCIC-MC	13/03/2014
7	CHOCORVOS - HUAYTARÁ - HUANCAVELICA	Carnaval de Chocorvos	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval de Chocorvos, del distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, por ser una expresión singular del carnaval andino que se ha mantenido, aunque transformado y adaptado a una nueva realidad, constituyendo un elemento central de la identidad cultural de los pobladores del distrito de Santiago de Chocorvos.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 052-2014-VMPCIC-MC	17/06/2014
8	HUANCAVELICA	Manifestación Musical Pitureros	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación musical pitureros del departamento de Huancavelica, por ser una forma particular de conformación musical y de música de registro muy agudo y vivaz ritmo, que ha ampliado su repertorio a prácticamente todos los géneros tradicionales de música huancavelicana y que ha conocido un desarrollo peculiar, dando una nueva importancia y presencia a los intérpretes de música tradicional y, por su originalidad, tradicionalidad y contenido identitario.	Música y danzas	RVM 057-2014-VMPCIC-MC	30/06/2014
9	HUANCAVELICA	Festividad del Niño Dulce Nombre de Jesús y la danza Los Negritos	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Niño Dulce Nombre de Jesús de Huancavelica y a la danza de Los Negritos de Huancavelica por ser expresiones de un enorme valor histórico pues en ella confluyen tradiciones andinas y afrodescendientes y europeas de larga data, que son parte fundamental de la identidad y cosmovisión de los huancavelicanos.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 070-2014-VMPCIC-MC	05/08/2014

10	YAULI - PAUCARÁ - ACOBAMBA - HUANCAMELICA	La Cultura de la Comunidad Campesina Chopcca	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Cultura de la Comunidad Campesina Chopcca, de los distritos de Yauli, provincia de Huancavelica, y Paucará, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, por su originalidad y representatividad en la región de la que es parte y porque constituye un corpus cultural tradicional y singular que ha logrado mantenerse a lo largo de los años bajo las condiciones más adversas, reafirmando constantemente el valor de la identidad para las generaciones actuales y venideras.	Formas de organización y de autoridades tradicionales	RVM 106-2014-VMPCIC-MC	10/10/2014
11	HUANCAMELICA	Navidad en honor al Niño Lachocc, a la Virgen de la Natividad y al Niño Nativo	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Navidad en honor al Niño Lachocc, a la Virgen de la Natividad y al Niño Nativo, de la ciudad de Huancavelica, departamento de Huancavelica, en tanto es una manifestación original, expresión de la tradición regional de Huancavelica, que se ha mantenido en la memoria popular y se ha enriquecido con el tiempo.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 010-2015-VMPCIC-MC	09/02/2015
12	ACRAQUIA - AHUAYCHA - TAYACAJA - HUANCAMELICA	Carnaval Tipaki	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural conocida como el Carnaval Tipaki Tipaki de los distritos de Acraquia y Ahuaycha, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, por ser una expresión de la identidad cultural de dichos distritos.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 057-2012-VMPCIC-MC RVM 065-2015-VMPCIC-MC	25/10/2012 21/05/2015
13	CONAYCA - HUANCAMELICA	Fiesta Costumbrista de La Batalla en honor a San Sebastián	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural conocida como la Fiesta Costumbrista de La Batalla en honor a San Sebastián del distrito de Conayca, en la provincia y región de Huancavelica, por constituir un corpus cultural que conjuga la celebración de San Sebastián y la danza representada en su honor, generando un espacio simbólico en el que se afirma el carácter aguerrido y valeroso del poblador conayquino, y que permite revalorar formas de organización social dentro de la comunidad.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 068-2015-VMPCIC-MC	28/05/2015
14	ACOBAMBA - HUANCAMELICA	Fiesta de la Navidad de Acobamba	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la fiesta de Navidad de la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, por ser una celebración enriquecida y transformada por la propia tradición huancavelicana, constituyéndose en un espacio simbólico para el intercambio ritual y la expresión de fe así como para la puesta en escena y resolución de conflictos presentes en la memoria y la tradición oral de la comunidad.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 075-2015-VMPCIC-MC	22/06/2015
15	PAZOS - TAYACAJA - HUANCAMELICA	Navidad en honor a San José, la Virgen María y el nacimiento del Niño Jesús	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación la fiesta de la Navidad en Honor a San José, la Virgen María y el Nacimiento del Niño Jesús, del distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, por tratarse de una original celebración en la que confluyen tradiciones locales y por constituir un referente de la identidad cultural de la población del distrito de Pazos.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 074-2015-VMPCIC-MC	22/06/2015
16	ACORIA - HUANCAMELICA	Festividad en honor al Niño Nativo, al Niño Dulce y al Niño Poder de Acoria	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad en honor al Niño Nativo, al Niño Dulce y al Niño Poder de Acoria, del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, por tratarse de una celebración que convoca la participación de la población local que se organiza utilizando sistemas de reciprocidad de larga data para expresar su religiosidad y fortalecerse como comunidad, al mismo tiempo que compendia y representa, a través de su singular danza Los Negritos de Acoria la historia social y cultural de la región, base de su identidad.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 163-2015-VMPCIC-MC	11/11/2015
17	HUANCAMELICA	Festividad en honor a los Niños Callaocarpino y Jacobo Illanes	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad en honor a los Niños Callaocarpino y Jacobo Illanes del distrito, provincia y región de Huancavelica, por ser una expresión de fe y religiosidad que da testimonio de los complejos procesos históricos de interacción entre población indígena y africana ocurridos en la zona, constituyéndose al mismo tiempo en un mecanismo de renovación de la memoria colectiva y afirmación de la identidad huancavelicana.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 185-2015-VMPCIC-MC	17/12/2015
18	HAUYTARÁ - HUANCAMELICA	Huaylia del sur de la provincia de Huaytará	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Huaylia del Sur de la provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, por tratarse de una expresión de música y danza resultado de largos procesos históricos de diálogo e intercambio cultural entre las diferentes poblaciones, afro-descendientes y españolas que han mantenido presencia en la zona, combinando la profunda religiosidad y veneración en torno al nacimiento del Niño Jesús con un sentido de competencia ritual y complementariedad propia del mundo andino.	Música y danzas	RVM 063-2016-VMPCIC-MC	07/06/2016
19	CHOCORVOS - TAMBO - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA	Danza de los Negritos del suroeste de la provincia de Huaytará	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza de los Negritos del suroeste de la provincia de Huaytará, de los distritos de Ayavi, Tambo, Santiago de Chocorvos, Santo Domingo de Capillas, San Francisco de Sangayaico y San Isidro, de la provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, por ser una expresión cultural de devoción popular que da testimonio del complejo proceso histórico local, una muestra de integración entre grupos culturales diversos y una remembranza de un periodo de la historia de la población esclavizada desde la mirada de la población de los Andes, permitiendo afianzar la identidad local y la memoria colectiva de la población.	Música y danzas	RVM 030-2018-VMPCIC-MC	21/02/2018
20	CONGALLA - ANGARAES - HUANCAMELICA	Faena colectiva ritual Yarqa Aspiy de Carcosi	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Faena colectiva ritual Yarqa Aspiy de Carcosi, del centro poblado de Carcosi, distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, por constituir una ancestral forma de organización del trabajo comunal, cuyo ordenamiento basado en el principio de dualidad y ritualidad no sólo refleja una concepción del mundo, sino que se mantiene como forma eficiente y sostenible del manejo del agua.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 104-2019-VMPCIC-MC	24/06/2019

21	CONGALLA - ANGARAES HUANCAVELICA	Fiesta patronal en honor a San Pedro de Congalla	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta patronal en honor a San Pedro de Congalla, de la provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, por tratarse de una expresión que sintetiza una serie de componentes de gran valor simbólico propios de la cultura andina, como la organización a través del sistema de cargos, la dualidad del tejido social expresada en la contraposición de dos parcialidades y la ritualidad de la Danza de tijeras, con la presencia de tradiciones católicas manifestadas en la ferviente devoción congallina hacia San Pedro.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 101-2020-VMPCIC-MC	27/06/2020
22	MARCAS - ACOBAMBA - HUANCAVELICA	Danza Negritos de Marcas	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza Negritos de Marcas del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, por constituir una manifestación de la devoción que la población de Marcas profesa al Niño Dios, en el día que se celebra su nacimiento, así como por expresar la memoria histórica de los vínculos económicos y culturales que han entrelazado al distrito y sus centros poblados con la región costera, confiriéndole a la danza un carácter peculiar y distinguible que le ha otorgado un importante papel como vehículo de identidad local.	Música y danzas	RVM 137-2020-VMPCIC-MC	08/06/2021
23	JULCAMARCA - ANGARAES - HUANCAVELICA	Festividad patronal en honor a la Virgen de Cocharcas de Julcamarca	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad patronal en honor a la Virgen de Cocharcas de Julcamarca, en el distrito de Julcamarca, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, expresión que se sustenta en una estructura festiva y un sistema propio de cargos en los que se ven reflejados formas prehispánicas de organización social del espacio, a través de mitades complementarias, y en las que confluyen la devoción popular y la religiosidad católica, fortaleciendo así la identidad local al concluir una tradición de larga data y profundo significado.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 027-2022-VMPCIC/MC	03/02/2022
24	CONGALLA - ANGARAES - HUANCAVELICA	Actividad colectiva Kullu Wantuy de Congalla	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Actividad colectiva Kullu Wantuy del distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica en virtud de la importancia que cobra para la población al reforzar antiguos vínculos comunales que fortalecen la memoria colectiva y la identidad cultural local.	Formas de organización y de autoridades tradicionales	RVM 008-2025-VMPCIC/MC	03/01/2025
25	HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA	Celebración tradicional de los Musuq Varayoc de Huachocolpa	Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Celebración tradicional de los Musuq Varayoc, vigente en el ámbito del distrito de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica, al constituir un espacio de encuentro y festejo que congrega a toda la población de Huachocolpa y fortalece la importancia de los sistemas de autoridades tradicionales en la región andina.	Fiestas y celebraciones rituales	RVM 097-2025-VMPCIC-MC	25-04-2025

Fuente: Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica. Informe N°046-2025-JOI. Base de Datos Regional del PCI

La región Huancavelica cuenta con las siguientes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación compartidas con otras regiones:

Nº	LUGARES DONDE PRACTICAN	EXPRESIÓN CULTURAL	BREVE DESCRIPCIÓN (SIGNIFICADO CULTURAL)	AÑO
1	HUANCVELICA, AYACUCHO, CUSCO, PUNO, JUNÍN Y AREQUIPA.	El Chaccu	Declara Patrimonio Cultural de la Nación a El Chaccu, forma ritual de rodeo, captura y esquila de vicuñas, práctica cultural de manejo que se remonta a la época pre-inca, consistente en circundar extensas áreas de la pradera altoandina, con un cerco humano que con música, cantos, gritos y movimientos las conducen hacia el corral para obtener su fibra, siendo después liberadas.	23/06/2003
2	HUANCVELICA (SIERRA PERUANA)	Pachamanca	Declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Pachamanca, considerando esencialmente su procedimiento, singular y milenario, de cocer determinados alimentos distribuidos dentro de un hoyo abierto en la tierra y cubierto de piedras sometidas a altas temperaturas.	08/07/2003
3	HUANCVELICA – AYACUCHO Y APURÍMAC	Danza de las Tijeras.	Declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza de las Tijeras, es una expresión tradicional de características muy singulares que la convierten en una danza única en el contexto andino, entre las que se destacan su coreografía, la espectacularidad de sus movimientos, el desafío o competencia artística – Atipanaky de danzantes y la estirpe de los maestros danzaq, sus cultivadores y ejecutores, asociados en el pensamiento colectivo con rituales y comportamientos místicos.	22/03/2005
4	HUANCVELICA (TODO EL PERÚ)	Usos culturales tradicionales de la hoja de coca	Declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a los Usos culturales tradicionales de la hoja de coca. Los usos culturales de la hoja de coca se fundan en un sistema de relaciones sociales, familiares y comunitarias, que se expresan en la vida cotidiana en ceremonias sociales y ritos colectivos, suponiendo la creación de un imaginario que usa la hoja de coca ritual y místicamente asociada con la relación del hombre y la naturaleza, y el culto de las divinidades ancestrales.	06/12/2005
5	HUANCVELICA, APURÍMAC, AYACUCHO, JUNÍN, PASCO Y CUSCO. (SIERRA CENTRAL Y SUR DEL PERÚ).	Instrumento musical conocido como Waka Waqra, Waqra o Waqra Puku.	En la sierra central y sur del Perú se puede encontrar uno de los instrumentos musicales más representativos de cultura andina, denominado Wakrapuko, Waqra o Waka Waqra. Se trata de instrumento de viento, elaborado a partir de los cuernos del ganado vacuno, razón por la cual adquiere naturalmente una forma de trompeta o corneta. Estas astas son unidas uno a uno con elementos tradicionales, de modo que el producto final termina siendo bastante fuerte, con partes muy fijas a veces llegan a sumar un total de 15 a 24 piezas.	21/10/2013

Fuente: Ministerio de Cultura (2025). Link:

<http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/consulta.jsp?pagina=10>

Habiéndose demostrado la importancia de la creación de una universidad que ofrezca oportunidades de estudios superiores a nivel del arte y la cultura, se considera que el nombre de “Wamanrrazu”, es por la representación que significa su historia y trascendencia en la población huancavelicana, pues es considerada como el Apu principal de la región.

Huamanrazu, es una montaña en la cordillera Chonta en los Andes del Perú, ubicado en la región Huancavelica, conocido por ser un maravilloso atractivo turístico y una de las reservas de la biodiversidad, en donde el término que se usará para la presente iniciativa legislativa es “Wamanrrazu”, por ser una palabra quechua que significa montaña de halcón.

En ese sentido, se ha propuesto la creación de la Universidad Nacional de Artes y Cultura “Wamanrrazu”, a efectos de que se atienda a la población estudiantil que no cuenta con las facilidades de acceso a una educación universitaria que desarrolle el arte y las expresiones culturales, lo cual servirá de aporte no solo

para la región, sino también para el país, por medio de instrumento de desarrollo e igualdad de oportunidades.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente Ley no contraviene ninguna normativa y se encuentra acorde de los artículos 13, 16, 18 y, numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, puesto que, permitirá la la creación de la Universidad Nacional de Artes y Cultura "Wamanrrazu" en la provincia y departamento de Huancavelica, con el objeto de formar profesionales especialistas en donde la innovación, creatividad y cultura, generen un valor agregado a las carreras dictadas, en el que se desarrolle al máximo el pensamiento creativo para resolver los problemas de la sociedad de forma estratégica, liberándose el potencial transformador de cada estudiante, valorándose nuestra identidad artística y cultural.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, por el contrario, promoverá el acceso a la educación universitaria por medio de carreras profesionales que desarrollen el arte y la cultura, bajo el principio de igualdad y derecho a la no discriminación, puesto que, los jóvenes de la región Huancavelica podrán obtener una educación superior, fomentándose su pensamiento crítico, además, se brindará una excelente opción de oportunidad a miles de jóvenes que no pueden acceder a distintas universidades por lo alejado de sus localidades, o por la falta de recursos económicos, fortaleciéndose la identidad cultural local y la apreciación por el arte, a través del desarrollo de habilidades creativas y pensamiento crítico en distintos ámbitos laborales.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley tiene vinculación directa con la **Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Afirmación de la identidad nacional”, en el cual se establece que, nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro [...]”

También, guarda relación con la **Décimo Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Reducción de la pobreza”, el cual indica que, nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables [...]”

Asimismo, guarda relación con la **Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación”, en la cual se establece que, nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras [...]”

Además, guarda relación con la **Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte”, en el que se señala, nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre

hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. [...]

Lima, agosto de 2025